

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 59 Lunes 10 de marzo de 2025 Sec. II.A. Pág. 3167

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## MINISTERIO FISCAL

**4710** Decreto de 27 de febrero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada del Orden Jurisdiccional Social en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa a doña Mónica Agudo Caballero.

El 6 de febrero de 2025 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa remitió a la Inspección Fiscal oficio proponiendo el nombramiento de la Fiscal doña Mónica Agudo Caballero como Fiscal Delegada del orden jurisdiccional social en dicha Fiscalía.

#### **Hechos**

Para cubrir referido puesto, se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad mediante oficio remitido a la plantilla por correo electrónico de 16 de enero de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, se presentó una única solicitud por la Fiscal doña Mónica Agudo Caballero, proponiendo el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe su nombramiento, al estimar su idoneidad en atención a su experiencia profesional.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala del orden jurisdiccional social, con fecha 19 de febrero de 2025 remitió informe favorable al nombramiento de doña Mónica Agudo Caballero como Fiscal Delegada de la jurisdicción social en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

#### **Fundamentos**

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

cve: BOE-A-2025-4710 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 59 Lunes 10 de marzo de 2025

Sec. II.A. Pág. 31673

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

- 1. Nombrar a doña Mónica Agudo Caballero como Fiscal Delegada del orden jurisdiccional social en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.
- 2. Notifíquese lo acordado a la Excma. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de la Jurisdicción Social, a la Excma. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
  - 3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 27 de febrero de 2025.-El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X